


Resolución 076

CODIGO: RES		VERSIÓN: Única	FECHA: 28/04/2017	Página 1 de 3	
CARGOS INVOLUCRADOS	Todos			PROCESO	CONTROL INTERNO

**RESOLUCIÓN (076)
del 28 abril del 2017**

“Por el cual se crean los principios éticos del Código de Ética de la Empresa Social del Estado Hospital San José de la Palma”

EL GERENTE DE ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA,

En uso de las facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere la decreto 0310 del 13 de octubre del 2016 y demás disposiciones reglamentarias y complementarias,

CONSIDERANDO:


Que la ley 489 del 29 de diciembre de 1998, creo el sistema de desarrollo administrativos en sus artículos 15 a 23 y otorgo competencias al Departamento Administrativo de la Función para formular las políticas de desarrollo.

Que dentro de las líneas estratégicas de políticas formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de la cual se deben desarrollar programas y acciones encaminadas fomentar los valores propios del servidor público.

Que el artículo 70 numeral 3 de la ley 190 de 1995, consagrado como función la Comisión Nacional de Moralización, adopto una estrategia anual que propende la transparencia, eficiencia y demás principios que deben regir la administración pública

Que según el decreto 943 del 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno –MECI para cumplimiento de este se realiza una actividad (encuesta) mediante un formato que fue entregado a los funcionarios en cada una de las áreas o departamentos, realizar acto administrativo dejando los principios éticos del hospital y estrategias de socialización permanente de los principios y valores del Hospital.

Resolución 076

CODIGO: RES	VERSIÓN: Única	FECHA: 28/04/2017	Página 2 de 3
CARGOS INVOLUCRADOS	Todos		PROCESO CONTROL INTERNO

RESUELVE:

Artículo 1. Adóptese el documento código de ética y buen gobierno el cual deberá regir los actos de todos los funcionarios públicos de la Empresa Social del Estado Hospital San José de la Palma, el cual forma parte integral de esta resolución.

Artículo 2. Este instrumento de moralización debe ser difundido a través de los medios internos disponibles, incluir como punto obligatorio en los distintos comités de cada dependencia, implantar en el papel tapiz de todos los monitores del hospital para su socialización.

Artículo 3. Los principios y valores institucionales son:

Nuestros Principios

- Humanización
- Servicio
- Ética Profesional
- Compromiso
- Austeridad
- Comunicación
- Trabajo en Equipo
- Confidencialidad
- Calidad Total
- Igualdad

Nuestros Valores

- Respeto
- Humanización
- Responsabilidad
- Ética- Moral
- Honestidad
- Tolerancia
- Lealtad
- Amabilidad
- Amor
- Solidaridad

Resolución 076

CODIGO: RES

VERSIÓN: Única

FECHA:
28/04/2017

Página 3 de 3

CARGOS
INVOLUCRADOS

Todos



PROCESO

CONTROL INTERNO

Artículo 4. Este documento debe ser socializado con cada uno de los funcionarios explicando el método que se utilizó para su creación dejar firma de los funcionarios como prueba del conocimiento de este documento.

Artículo 5. Este instrumento debe ser incorporado dentro del procedimiento de inducción y reinducción.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLACE

Dado en La Palma Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2017.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar Alberto Sanchez Muñoz', with a large circular flourish at the end.

OSCAR ALBERTO SANCHEZ MUÑOZ
GERENTE